

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 23 DE MAYO DE 1917

NÚMERO 2629

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6a., No. 22.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 3a., No. 8.

Secretario de Fomento,

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 12 Oeste, No. 12.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.35 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 87 de 1917, de 23 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento de Agente de Policía Colonial en la Circunscripción de San Blas 7207

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 10 de 1917, de 21 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el Instituto Nacional 7207

Decreto número 11 de 1917, de 23 de Abril, por el cual se nombran Inspectores de Instrucción Pública de las Escuelas Primarias de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de este año 7207

Decreto número 12 de 1917, de 25 de Abril, por el cual se nombra Directora de la Escuela Normal de Instructoras 7207

Decreto número 13 de 1917, de 25 de Abril, por el cual se nombran Directores y Maestros de grado de las Escuelas de varones de la Capital 7207

Decreto número 17 de 1917, de 28 de Abril, por el cual se crean varios grados en las escuelas del Distrito escolar de Aguadulce, se clausuran varias escuelas en el mismo Distrito y se nombra el personal docente de las demás y se declaran subsistentes varios nombramientos 7207

Decreto número 22 de 1917, de 28 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el Instituto Nacional, en la Escuela de Artes y Oficios y en las Inspecciones de Instrucción Pública de la Capital 7207

Decreto número 23 de 1917, de 29 de Abril, por el cual se nombra el personal de Maestros especiales de las Escuelas Primarias 7209

Decreto número 30 de 1917, de 28 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos de Inspectores y Profesores en la Escuela Normal de Instructoras 7209

Decreto número 31 de 1917, de 28 de Mayo, por el cual se crea la Comisión de Alimentos 7209

Decreto número 32 de 1917, de 23 de Mayo, por el cual se crea la Comisión de Alimentos 7209

Decreto número 33 de 1917, de 21 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Banco Nacional de Panamá correspondientes al mes de Abril del presente año, responsable el señor Ramón F. Acevedo 7209

Decreto número 34 de 1917, de 21 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Banco Nacional de Panamá correspondientes al mes de Abril del presente año, responsable el señor Ramón F. Acevedo 7209

Decreto número 35 de 1917, de 21 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Banco Nacional de Panamá correspondientes al mes de Abril del presente año, responsable el señor Ramón F. Acevedo 7209

Decreto número 36 de 1917, de 21 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Banco Nacional de Panamá correspondientes al mes de Abril del presente año, responsable el señor Ramón F. Acevedo 7209

Decreto número 37 de 1917, de 21 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Banco Nacional de Panamá correspondientes al mes de Abril del presente año, responsable el señor Ramón F. Acevedo 7209

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 87 DE 1917

(de 23 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento de Agente de Policía Colonial en la Circunscripción de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Roberto Ayarza P. nombro en su reemplazo Agente de Policía Colonial de la Circunscripción de San Blas al señor Julio Carles.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días 4-1 mes de Mayo del año de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 10 DE 1917

(de 21 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrese al señor Modesto Salamin, Inspector en el Instituto Nacional.

Artículo 2o.—Hácese los siguientes nombramientos en el personal docente del Instituto Nacional, así:

Profesor de Matemáticas del IV y V años del Liceo y III año Normal, al señor Alejandro Tapia;

Profesor de Matemáticas del II y III años del Liceo, al señor Cristóbal A. de Urriola;

Profesor de Matemáticas del I y II años Normal, señor Vicente C. Pinos;

Profesor de Ejercicios Prácticos Científicos del IV año Normal, al señor James Zetek;

Profesor de Contabilidad del III y IV años del Liceo, al señor G. Arroyo y C.;

Profesor de Inglés del II, III, IV y V años del Liceo, al señor Alejandro Tapia;

Profesor de Inglés del III y IV años Normal, al señor J. D. Crespo;

Profesor de Inglés del I año de Liceo y del I y II años Normal, al señor Evonor Hazora;

Profesor de Geografía, del I y II años del Liceo, al señor G. Arroyo y C.;

Profesor de Geografía del III año de Liceo y de los años I, II, III y IV Normal, al señor José Guardia Vega;

Profesor de Historia del I, II y III años Normal, al señor Cristóbal Rodríguez;

Profesor de Historia del I, II, III, IV y V años de Liceo, al señor Enrique J. Arce;

Profesor de Historia del IV año Normal, al señor José Guardia Vega;

Profesor de Castellano del II año Normal, al señor Octavio Méndez Pereira;

Profesor de Castellano en los años III, IV y V de Liceo, al señor F. Quirós y Q.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintinueve días 4-1 mes de Mayo del año de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 11 DE 1917

(de 24 de Abril)

por el cual se nombran Inspectores de Instrucción Pública de las Escuelas Primarias de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de este año.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de Inspectores de Instrucción Pública de las Escuelas Primarias de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de este año, así:

Inspector de las Escuelas de niñas de la capital, señor Homero Ayala P.

Inspector de las Escuelas de varones de la Capital y las de los Corrales de Juan Díaz, Pueblo Nuevo de Las Sabanas, San Juan de Pequeni y Pacora, señor Manuel Roy.

Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Colón, que incluye los Distritos municipales de Colón, Chagres y Donoso, con cabecera en Colón, señor Rafael E. Arosemena.

Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Bocas del Toro que incluye la Provincia del mismo nombre, con cabecera en la ciudad de Bocas del Toro, señor Rodolfo A. Parro.

Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Taboga, que comprende los Distritos Municipales de Taboga, Balboa, Chepo y Chiriquí, con cabecera en Taboga, señor Juan A. González.

Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Chepígana, que comprende los Distritos Municipales

de Chepigana y Pinogana, con cabecera en Garachiné, señor Manuel de J. Pereira. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de David, que comprende los Distritos Municipales de David, Alanje, Boverón y Bugaba, con cabecera en David, señor Juan Rivera R. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Remedios, que comprende los Distritos Municipales de Santiago, San Lorenzo, San Félix y Tolé, con cabecera en Remedios, señor Nicolás Sagel. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Santiago, que comprende los Distritos Municipales de Santiago, Montijo y Río de Jesús, con cabecera en Santiago, señor Pedro Arrocha G. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Las Tablas, que comprende los Distritos Municipales de Las Tablas, Guararé, Pedasí, Pocri, Tonosí, con cabecera en Las Tablas, señor Aristides Royo. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Chitré, que comprende los Distritos Municipales de Chitré, Parita, Los Santos y Macaracas, con cabecera en Chitré, señor J. D. Anguita. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Aguadulce, que comprende los Distritos Municipales de Aguadulce, Natá y Olá, con cabecera en Aguadulce, señor S. Sucre J. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Penonomé, que comprende los Distritos Municipales de Penonomé, y La Pintada, con cabecera en Penonomé, señor Federico Zúñiga F. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Dolega, que comprende los Distritos Municipales de Dolega, Boquete y Gualaca, con cabecera en Dolega, señor Anibal Ríos. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Soná, que comprende los Distritos Municipales de Soná, Las Palmas y La Mesa, con cabecera en Soná, señor Fabio E. Franceschi. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de San Francisco, que comprende los Distritos Municipales de San Francisco, Calobre, Cajas y Santa Fe, con cabecera en San Francisco, señor J. M. López Sosa. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Pesé, que comprende los Distritos Municipales de Pesé, Océ, Las Minas, Santa María y Los Pozos, con cabecera en Océ, señor Carlos E. Pedraza. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de La Chorrera, que comprende los Distritos Municipales de La Chorrera, Arraiza, Gupira y Chame, con cabecera en La Chorrera, señor M. Ambulo L. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Antón, que comprende los Distritos Municipales de Antón y San Carlos, con cabecera en Antón, señor Ernesto de J. Castillero. Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Portobelo, que comprende los Distritos Municipales de Portobelo, Santa Isabel y la Intendencia de San Blas, con cabecera en Nombre de Dios, señor Alejandro A. Caballero. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y siete. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andreve.	DECRETO NUMERO 12 DE 1917 (de 25 de Abril) por el cual se nombra Directora de la Escuela Normal de Institutoras. El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, Decreta: Artículo único. Nómbrase a la señorita Josefina Alderete, Directora de la Escuela Normal de Institutoras. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a veinticinco de Abril de mil novecientos diez y siete. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andreve. DECRETO NUMERO 13 DE 1917 (de 25 de Abril) por el cual se nombran Directores y Maestros de grado de las Escuelas de varones de la Capital. El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, Decreta: Artículo único. Nómbrase Directores y Maestros de grado de las Escuelas de varones de la Capital, así: Escuela Anexa al Instituto Nacional: Director, señor Guillermo Méndez P. Maestros de grado, señores Justo Carrasquilla M., Luis Tapia E., Carlos M. Gallegos, Norberto Navarro, Manuel A. Icaza, María de Bruner, Buenaventura de Bello, Carolina M. Espino, Julia Salvat, Andrea J. Sánchez, Manuela M. Díaz, Catalina Bernasconi y Antonia E. Cerezo. Escuela de varones de San Felipe: Director, señor Horacio Velarde. Maestros de grado, señores Fernando Lombardo, Horacio R. Ayala, Luis Díaz, Rafael Maduro G., Guillermo Single, Eva M. v. de Goytia, Sara Y. Villalaz, Ida E. de Briceño y Clotilde P. de Jaramillo. Escuela de varones de Santa Ana: Director, señor H. Zorrilla. Maestros de grado, señores Francisco de P. Aloy, Víctor Melo O., Luis A. Ponce, Manuel M. Grimaldo, Víctor M. Ossa, Ismael E. Icaza, Francisco Leytón Uribe, Isabel Begovich L., Antonia M. Mendoza, Carmen Durán, Rita Cajar, E. Consuelo Palmarola, Gil E. Tapia, Francisca Montoya, Hilma E. Ossa, Evelia Casís, Donatiana Sutherland y Alberdina M. Mendoza. Escuela mixta del Chorrillo: Director y Maestro de grado, señor Rolando Mundo. Maestras de grado, señoritas Matilde M. Villaverde, Benilda Ruiz y Martina Abrego. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a veinticinco de Abril de mil novecientos diez y siete. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andreve.	DECRETO NUMERO 27 DE 1917 (de 28 de Abril) por el cual se crean varios grados en las escuelas del Distrito escolar de Aguadulce, se clausuran varias escuelas en el mismo Distrito, y se nombra el personal docente de las demás y se declaran insubsistentes varios nombramientos. El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, Decreta: Artículo 1o.— Créase un nuevo grado en la escuela de varones y otro en la de niñas de Aguadulce, convirtiéndose la Escuela de varones y la de niñas de El Otro Lado en una escuela mixta y clausuráanse las escuelas mixtas de La Loma, en Aguadulce y de Villarreal y Capellanía en Natá. Artículo 2o.— Nómbranse Directores y Maestros de grado de las escuelas del Distrito escolar de Aguadulce, que comprende los Distritos Municipales de Aguadulce, Natá y Olá, como sigue: Escuela de varones de Aguadulce: Director, Hermano Icaze Pedro. Maestros de grado, señores Mariano Pedro, Rogelio Robles, Ricaurte Vargas, Hno. Luciano, Hno. Feliciano García, Hno. Germanique Régis y Hno. Ardón Celestino. Escuela de niñas de Aguadulce: Directora, señorita María de J. Barria. Maestras de grado, señoritas Beatriz Miranda, Josefina Tapia, Sara Méndez, Indalecia Lasso de la Vega, Ana Isabel Obaldia, Ana Raquel Pedraza, Elvira Hurtado y Mauricio Sáenz. Maestra de la Escuela mixta de El Otro Lado, señorita Angelica Bonilla. Escuela de varones de Pocri: Director, maestro de grado, señor José María Barria. Maestros de grado, señor Francisco Isturain y señorita Isabel M. López. Escuela de niñas de Pocri: Directora y Maestra de grado, señorita Victoria Stanzola. Maestras de grado, señoritas Virginia Becerra L., Laura López y Eva Chirri. Directora y Maestra de grado de la Escuela mixta de El Cristo, señorita Juana R. Pinzón. Maestra de grado de la Escuela mixta de El Cristo, señorita Bertilda Sáenz. Maestra de la Escuela mixta de El Estero, señorita Carmen J. Jiménez. Directora y Maestra de grado de la Escuela mixta de El Roble, señorita Francisca Campos. Maestra de grado de la Escuela mixta de El Roble, señorita Esther M. Campos. Maestra de la Escuela mixta de El Jagüito, señorita Eladia Pérez. Maestra de la Escuela mixta de Llano Sánchez, señorita Francisca G. de Tapia. Maestra de la Escuela mixta de La Salitrosa, señorita María Vargas. Escuela de varones de Natá: Director, Maestro de grado, señor Ricaurte Rivera. Maestros de grado, señores Celedonio Gálvez y Olmedo Bermúdez. Escuela de niñas de Natá: Directora y Maestra de grado, señora Magdalena de Pezet. Maestras de grado, señoritas Cristina Barnett y Hermelinda Grimaldo. Maestra de la Escuela mixta de El Caño, señorita Etelvina M. Vásquez. Maestra de la Escuela mixta de Olá, señorita Elodia A. Sandoval. Artículo 3o.— Los nombramientos del personal docente para las escuelas del Distrito escolar de Aguadulce que no hayan sido mencionados en este Decreto, se declaran insubsistentes, y así se comunicará a los interesados. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a veintiocho de Abril de mil novecientos diez y siete. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andreve. DECRETO NUMERO 28 DE 1917 (de 28 de Abril) por el cual se hacen varios nombramientos en el Instituto Nacional, en la Escuela de Artes y Oficios y en las Inspecciones de Instrucción Pública de la Capital. El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, Decreta: Artículo 1o.— Nómbrase Profesores internos del Instituto Nacional a los señores Carlos M. Gallegos y Luis Tapia E. e Inspector del mismo establecimiento al señor J. M. Grimaldo F. Artículo 2o.— Nómbrase Secretario-Tesorero de la Escuela de Artes y Oficios al señor Juan R. Vallarino, y Jefe del Taller de Construcciones del mismo plantel, al señor Macario Solís. Artículo 3o.— Nómbrase a los señores Germán Arroyo y C., Octavio Méndez P. y Manuel Patiño, Profesores de Gimnasia, Castellano e Instrucción Cívica, respectivamente, en la Escuela de Artes y Oficios. Artículo 4o.— Nómbrase Secretario de las Inspecciones de Instrucción Pública de la Capital, Escribiente y Portero de las mismas Inspecciones, a los señores Nataniel Méndez, Harmodio Guardia y Camilo Correa, por su orden. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a veintiocho de Abril de mil novecientos diez y siete. RAMON M. VALDES. El Secretario de Instrucción Pública. Gmo. Andreve.
---	--	---

DECRETO NUMERO 29 DE 1917

(de 23 de Abril)

por el cual se nombra el personal de Maestros especiales de las Escuelas Primarias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese maestro especial de Dibujo de las Escuelas Anexa al Instituto Nacional, Anexa a la Normal de Institutoras y niñas de Santa Ana número 2, al señor Francisco Vallarín.

Maestra especial de Costura de la Escuela de niñas de Santa Ana número 4, a la señorita Elisa Valdés.

Maestra especial de Costura de la Escuela de niñas de Penonomé, a la señorita Josefina Herrera.

Parágrafo.—Los demás Maestros especiales en servicio, continuarán en sus respectivos puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Abril de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 30 DE 1917

(de 23 de Abril)

por el cual se hacen varios nombramientos de Inspectores y Profesoras en la Escuela Normal de Institutoras.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1.º.—Nómbrese a las señoritas Carmen Sánchez y Carmen Conto L., Inspectores en la Escuela Normal de Institutoras.

Artículo 2.º.—Hácese los siguientes nombramientos de Profesoras en la Escuela Normal de Institutoras, así:

De Matemáticas en los años III y IV, señorita Berta Alicia Arosemena.

De Física, señor Alfredo Melhado;

De Ciencias Naturales y Ejercicios Prácticos Científicos, señora Débora H. de Aayala.

De Inglés, señorita María Luisa Remón;

De Economía Doméstica e Instrucción Cívica, señora Angélica Ch. de Patterson;

De Higiene, señorita Ernestina Sacre T.;

Profesora Interna y de Gimnasia, señorita Victoria M. Ojeda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Abril de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 32 DE 1917

(de 23 de Mayo)

por el cual se crea la Comisión de Alimentos.

El Presidente de la República,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 46 de 10 de Marzo del corriente año, y

Considerando:

Que en la República no se producen en cantidad suficientes para la alimentación de sus habitantes y de los de la Zona del Canal, cereales, verduras, legumbres y otras sustancias de primera necesidad;

Que la importación de artículos alimenticios ha disminuido y tiende a ser cada vez más escasa, debido a la situación creada en el mundo por la guerra que devastó el suelo de Europa y ha restringido el tráfico de los mares;

Que es urgente proveer los medios necesarios a la alimentación de los habitantes del País, prescindiendo de los productos de fuera, con los cuales es aventurado contar para satisfacer las necesidades nacionales,

Decreta:

Artículo 1.º. Créase una Comisión encargada de estudiar y proponer los medios de aumentar la producción, distribución y conservación de sustancias alimenticias:

Artículo 2.º. Esta Comisión estará compuesta de tres ciudadanos panameños, designados por el Gobierno, y tres ciudadanos americanos designados por el Comandante en Jefe del Canal y de la Zona del Canal y entrará a funcionar tan pronto como se hayan hecho las designaciones respectivas.

Artículo 3.º. Nómbrese a los señores Ricardo Arias, Horacio F. Alfaro y Raúl Brin, para integrar la Comisión a que se refiere este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Fomento,

Ant. Anguizola.

Tribunal Unitario de Cuentas

AUTO NUMERO 47 DE 1917

(de 21 de Mayo)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Banco Nacional de Panamá, correspondientes al mes de Abril del presente año, responsables al señor Ramón F. Acevedo, responsable el señor Ramón F. Acevedo.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Al examinar las cuentas del Banco Nacional de Panamá, correspondientes al mes de Abril del corriente año, de las cuales es responsable el señor Ramón F. Acevedo, se han encontrado correctamente llevadas y comprobadas, por tanto el suscrito las fenece provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández.

El Secretario,

Leo. González.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO

El día 5 de Junio próximo, se venderá en la Tesorería General de la República, en licitación pública, y a postura libre, cuatro ruedas para automóvil "Maxwell" con sus respectivas llantas y todos completamente nuevos, y una regular cantidad de piezas de repuestos para los mismos carros.

El remate principiará a las diez de la mañana y terminará a las cuatro de la tarde.

Se aceptan pujas y repujas verbales y propuestas, sean o no escritas.

Panamá, Mayo 22 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Jorge Berbey S., como apoderado legal del Sr. Agapito Rodríguez, ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio gratuitamente, sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a letra dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Chitré.

Para mi mandante señor Agapito Rodríguez y en uso de la gracia que le concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913 como jefe de familia, pido a usted se me conceda título de plena propiedad de un globo de terreno de diez hectáreas, en el lugar denominado "Quebrada Grande", jurisdicción del Distrito de Océ, donde tiene cercadas y cultivadas seis hectáreas más o menos y en el área comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte, cerro del Tamarindo; Sur y Oeste, camino de esta población al caserío de Las Tetos; y Este, cerro denominado "Las Pipas".

El terreno lo dedicaré a labores agrícolas y se denominará en adelante "La Constancia".

Adjunto al presente las pruebas de que soy acreedor a la gracia y de que el terreno es de los adjudicables. Suplico darie la tramitación de ley.

Chitré, Mayo 15 de 1917.

Jorge Berbey S.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto por el término de 30 días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 19 de Mayo de 1917, a las tres de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Jorge Berbey S., como apoderado legal del señor Juan José Quintero C., ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Chitré.

Para mi mandante señor Juan José Quintero C. y en uso de la gracia que le concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, como jefe de familia, solicito de usted el título de plena propiedad de un globo de terreno gratuitamente, ubicado en el lugar denominado "Llano de las Animas" en jurisdicción del Distrito de Océ y dentro de los siguientes linderos:

Norte, un cerro en el Llano de Las Animas; Sur, camino de esta población al caserío del Higuillo de la Casada; Este, un árbol de higo situado en un cerrito, y Oeste, potrero de las mortuorias de Cecilio Castillero y Rosa Quintero.

El terreno lo dedicará mi mandante para el cultivo de caña de azúcar y se denominará en adelante "La Perseverancia".

Acompaño a la presente una licencia transitoria de parte de dicho terreno, expedida a favor de mi poderdante y tres declaraciones que comprueban que es de los terrenos adjudicables y los derechos que tiene.

Chitré, Mayo 15 de 1917.

J. Berbey S.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto por 30 días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 19 de Mayo de 1917, a las dos y media de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs.—1

EDICTO

El señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

Hace saber:

Que el señor Pedro Correa ha ocurrido a este Despacho para que se le adjudique un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión ubicada en el Corregimiento de Monte Li-

7210

GACETA OFICIAL

rio de esta jurisdicción, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baidas.

E. S. D.

Yo, Pedro Carrera, colombiano, mayor de edad, casado, vecino del Corregimiento de Monte Lirio, comprensión de este Distrito y de tránsito en esta ciudad, ante usted muy respetuosamente comparezco y pido:

Que en virtud del derecho que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, jurisdicción de esta Provincia, dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, Quebrada Ancha; por el Sur, Quebrada Agua Sucia; por el Este, terrenos baldíos y por el Oeste, con terrenos ocupados por Fernando Garay.

Para comprobar que el terreno cuya adjudicación solicito es libre y de propiedad nacional, acompaño al presente declaraciones de testigos idóneos tomadas ante el Juez Primero del Circuito, como también compruebo que en dicho terreno no se encuentran minas ni yacimientos de sal u otras riquezas que la Nación se reserva, como también que soy padre de familia y que no poseo tierras por ningún título en el territorio de la República.

Espero se sirva acoger esta mi solicitud y darle el curso de ley correspondiente.

Cólon, Mayo 31 de 1917.

A ruegos de Pedro Correa que no sabe firmar, lo hace el que suscribe.

Juho Grimaldo G."

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de la Administración de Tierras, por el término de treinta días hábiles y se ordena su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial", al tenor de lo dispuesto en el artículo 20, del Decreto ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1916, para notificar al público de la solicitud hecha y para que el que se crea lesionado en sus derechos lo haga valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veintuno de Mayo de mil novecientos diecisiete a las cuatro de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martinez H.

El Secretario,

Rogelio Polo V.

3 vs.—1

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Natá al público,

Hace saber:

Que en poder del señor Florencio Martínez se encuentra depositado un caballo alazán, lucero blanco en la frente, pando, colliargo, marcado a fuego en la paleta izquierda con el hierro que se dibuja: N. y como de doce años de edad. Este caballo lo denunció como bien vacante el señor Daniel Carranza, quien lo encontró sin dueño conocido en el potrero del señor Pedro Hurtado. De acuerdo con lo que establece el artículo 654 del Código de Policía se llama, cita y emplaza al dueño o interesado para que en el término de 20 días, contados desde hoy, se presente a reclamarlo

haciendo valer sus derechos. Si no lo reclamare será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Natá, Mayo 10 de 1917.

El Alcalde,

M. de J. Uriola.

El Secretario,

Octavio Berrocal

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baidas e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que el señor Francisco Jurado ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

Yo, Francisco Jurado, mayor de edad y de este vecindario, haciendo uso del derecho que me confiere la ley 20 de 1913, solicito de usted a título gratuito un lote de terreno, situado en "La Mesa del Hato", en el Corregimiento de Chiriquí, de esta jurisdicción, y alinderado así: por el Norte, posesión del señor Augusto Clement; por el Sur, sabanas libres de Chiriquí; por el Este, posesión del mismo señor Clement y sabanas libres, y por el Oeste, posesión del señor Augusto Clement, cuya extensión es de diez hectáreas.

Acompaño a la presente solicitud una información de testigos con la que compruebo encontrarme en el caso previsto por la Ley en esta clase de adjudicaciones, así como también el terreno que solicito; en tal virtud pido al señor Administrador que, examinadas dichas pruebas, se sirva acoger mi solicitud y ordenar que se le dé el curso legal.

David, Abril 3 de 1917.

A ruego de Francisco Jurado, que dice no sabe firmar, lo hace el que aparece,

N. Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos oportunamente en el término que se abre por el presente Edicto se fija este Despacho y en la Alcaldía de esta ciudad, en lugar visible y de costumbre, y copia de este Edicto se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro, para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 14 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baidas e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que la señora Juanita Cubilla, vda. de González, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

Yo, Juanita Cubilla, v. de González, natural y vecina del Municipio de Gualaca, viuda y en consecuencia madre de familia, a usted muy respetuosamente pido se sirva adjudicarme título gratuito de plena propiedad, de un lote de terreno de diez hectáreas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado "Bajo Gualaca", cuyos linderos son así: Por el Norte, el río de Gualaca; al Sur, la quebrada del Chorro y posesión de Isidoro Guerra; al Este, posesión de Asunción Vega y Manuel Méndez, y al Oeste, trabajadores de Manuel Antonio Samudio.

El referido terreno es de propiedad de la Nación, no está comprendido entre los que son inajudicables, no contiene minas de ninguna clase, ni fuentes de sal ni de aguas minerales. Fundo el derecho en lo que preceptúa el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, y acompaño tres declaraciones de testigos idóneos tomadas ante el señor Alcalde de Gualaca, con las que compruebo el derecho que me asista para hacer esta solicitud.

Ruego al señor Administrador se sirva acoger esta solicitud y darle el trámite correspondiente.

David, Mayo . . . de 1917.

A ruegos de Juanita C., v. de González, que dice no sabe firmar, lo hace el que aparece,

Manuel A. Samudio."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos oportunamente en el término que se abre por el presente Edicto se fija este Despacho y en la Alcaldía de Gualaca, en lugar visible y de costumbre, y copia de este Edicto se le entrega al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 14 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baidas e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que el señor Manuel A. Samudio ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, suplico a usted se sirva adjudicarme título gratuito de plena propiedad de un lote de terreno de cinco hectáreas de extensión, situado en el lugar llamado "Alto Gualaca", jurisdicción del Municipio de Gualaca, comprendido bajo estos límites: Norte, el río Gualaca; Sur, la quebrada del Chorro y trabajadores de los Guerra; Este, trabajadores de Juana C. vda. de González, y al Oeste, posesión de Aristides de Obaldia.

Este terreno es de propiedad nacional y en él no hay moradores, ni minas de ninguna especie, ni fuentes de

sal ni de aguas minerales y es de los adjudicables. Adjunto tres declaraciones de testigos tomadas ante el señor Alcalde de Gualaca, con las que acredito el derecho que me asiste para hacer esta petición y lo ruego se sirva acogerla y darle el curso legal.

Soy Manuel Antonio Samudio, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Distrito de Gualaca y agricultor.

David, Mayo . . . de 1917.

Manuel A. Samudio."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos oportunamente en el término que se abre por el presente Edicto se fija este por el término de treinta días en este Despacho y en la Alcaldía de Gualaca en lugar visible y de costumbre, y copia de este Edicto se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro, para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 14 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

3 vs.—3

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional, conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bónos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

Se pone en conocimiento de las personas que han rematado, en la Tesorería General de la República, lotes de terreno en "El Hatillo" de propiedad del Gobierno Nacional, el deber en que están de pagar el o los contados cuyos plazos hayan vencido, advirtiéndoles que si en el término pendiente de 15 días a contar de esta fecha, no verifican el pago se les hará efectivo con el recargo del 10% sobre el valor de cada uno de los contados que adeudaren.

Panamá, Mayo 7 de 1917.

J. M. Alzamora.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balbo (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.